

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUBROGACIÓN PROCESO EJECUTIVO BANCO BBVA VS CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. RAD: 2021-00240

Pinzon & Diaz Asociados <pinzondiazasociados@gmail.com>

Vie 15/07/2022 3:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Janeth Zulay Tibocho Rodriguez <Janeth.Tibocho@fng.gov.co>; Paula Alejandra Moreno Zambrano <Paula.Moreno@fng.gov.co>

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Memorial de subrogación y carta de pago emitida por el banco.
- Poder otorgado por el FNG.
- Certificado de existencia del FNG.
- Certificado de existencia del Intermediario Financiero.

Cordial saludo,

JUAN PABLO DIAZ FORERO

Representante Legal

PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia

Señor:

JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 VILLAVICENCIO

Correo:ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BBVA contra CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Radicación: 202100240

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, según consta en el poder que adjunto, respetuosamente manifiesto al señor Juez que por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Se sirva reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, como subrogatario legal de conformidad con los Art. 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del código civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero BBVA la suma de \$ 103125000 para garantizar hasta la concurrencia del monto cancelado las obligaciones contenidas en el pagaré base de la acción.

Lo anterior consta claramente en el escrito suscrito por el representante legal de BBVA en donde manifiesta de manera expresa lo descrito en el párrafo anterior, el cual se adjunta en original y hace parte íntegra de este escrito.

2. Se sirva reconocermé personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG.

Para dar sustento a las peticiones incoadas me permito adjuntar los siguientes documentos, los cuales los allego al plenario en original:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de BBVA.

Recibo notificaciones en la Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805 de esta ciudad, teléfono 3175131602, Correo Electrónico: juanpablodiazf@hotmail.com y pinzonydiazasociados@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente,

JUAN PABLO DIAZ FORERO
APODERADO
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG

Señores:
JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de BBVA contra CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

RADICADO: 202100240

DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927, obrando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG**, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio en Bogotá, D.C. vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** al Dr. **JUAN PABLO DÍAZ FORERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224 abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura de la firma **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.**, para que represente los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en el proceso EJECUTIVO de BBVA en contra de CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S que cursa actualmente en su despacho.

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros plasmados en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CP-005-21** del 23 de marzo del 2021 celebrado entre el **FNG** y la firma **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 900.966.295-6, en virtud del cual la firma tiene la facultad de representar en los procesos judiciales y extrajudiciales al **FNG** que se originan en virtud del pago de garantías con recuperación de cartera a los Intermediarios Financieros. El apoderado, con la suscripción del presente documento acepta y entiende que su relación contractual de prestación de servicios es únicamente con **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.**

Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P en especial la de transigir, desistir, reasumir, sustituir, conciliar de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Recuperación de Cartera del **FNG** vigentes a la fecha de conciliación y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

Atentamente,



DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO
Representante legal para asuntos judiciales.
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
CC 52.702.927

Acepto,



JUAN PABLO DÍAZ FORERO
C.C. 79.958.224
T.P. 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA 29
1994 CARRERA 13 DE BOGOTÁ D.C.

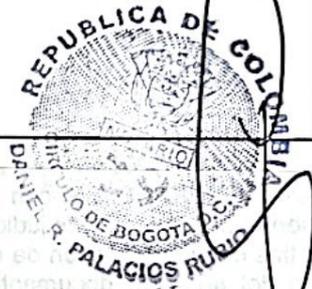
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: CALDERON PINTO DIANA CONSTANZA quien se identificó con C.C. número. 52702927 y T.P. 148334 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia al lado de este sello

NOTARIA 29

29/06/2022
Func.o: NANCY



Señor Juez :
JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 VILLAVICENCIO
E. S. D.

Rad No. 202100240

REF: EJECUTIVO de BBVA contra CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S Y TOVAR BEDOYA MARIA ENITH , CARDONA JIMENEZ FRAN CRISTIAN

Huonne Melissa Rodriguez, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 52.538.056, expedida en Bogota, en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial (x) de BBVA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 103.125.000,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S identificado(a) con NIT No. 9003507637. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
142607	7675546	7649600007191	CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	9003507637	TOVAR BEDOYA MARIA ENITH CARDONA JIMENEZ FRAN CRISTIAN	40404248 86066819	19.11.2021	\$103.125.000
TOTAL PAGADO								\$103.125.000

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



(415)0000142607(8012)00000957149003507637(390)103125000

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió C.C. 52538056 expedida en BOGOTÁ

y declara que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 15/12/2021

8u8j9n8i787uunu7



JRV

www.notariaenlinea.com

Y59GMI0061LWG7

Huella:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5728905128149807

Generado el 06 de mayo de 2022 a las 10:24:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

NIT: 860402272-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima de Carácter Mercantil y de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto No 3788 del 29 de diciembre de 1981

Ley No 795 del 14 de enero de 2003 Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a partir del 1 de enero de 2004.

Escritura Pública No 2867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 795 del 14 de enero de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá un Presidente quién será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. El Presidente tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente. Los suplentes del Presidente tendrán la Representación Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en las faltas ocasionales, temporales y absolutas del Presidente. La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente **FUNCIONES:** El Presidente del Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del Fondo Nacional de Garantías S.A. 2). Ejercer la representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3). Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el Fondo Nacional de Garantías S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4). Dirigir y coordinar el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías S. A. 5). Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del Fondo Nacional de Garantías S. A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del Buen Gobierno Corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas junto con el estado de resultados, el proyecto distribución de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icado Gener

E

SECRETARIO GE

Certificado Generado con el Pin No: 5728905128149807

Generado el 06 de mayo de 2022 a las 10:24:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

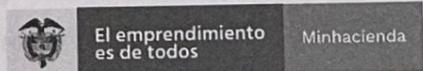
utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final del ejercicio social. 13). Firmar los balances del Fondo Nacional de Garantías S.A. y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional de Garantías S.A. comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Designar y remover libremente al Jefe de Control Interno de la entidad. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad; en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 19). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 20). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 21). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., por disposición de la Ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad (Escritura Pública 995 del 20 de abril de 2011 Notaria 43 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Raúl José Buitrago Arias Fecha de inicio del cargo: 14/07/2020	CC - 79627695	Presidente
María Angélica Burbano Sánchez Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 1085262099	Suplente del Presidente
Luis Enrique Ramirez Montoya Fecha de inicio del cargo: 16/11/2006	CC - 79598097	Suplente del Presidente
Iván Darío Ruiz Pérez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2004	CC - 98552517	Suplente del Presidente
Diana Constanza Calderon Pinto Fecha de inicio del cargo: 26/10/2012	CC - 52702927	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Angélica Burbano Sánchez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2021	CC - 1085262099	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Elizabeth Jane Martín Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 38360566	Representante Legal para Efectos Administrativos
Javier Mauricio Manrique Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79356993	Representante Legal para Efectos Administrativos
Sandra Patricia Amaya Reina Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 51898832	Representante Legal para Efectos Administrativos

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5728905128149807

Generado el 06 de mayo de 2022 a las 10:24:20

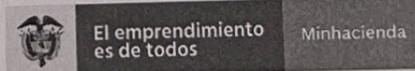
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



RE: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUBROGACIÓN PROCESO EJECUTIVO BANCO BBVA VS CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. RAD: 2021-00240

Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/07/2022 8:45 AM

Para: Pinzon & Diaz Asociados <pinzondiazasociados@gmail.com>

Buenos días, al descargar los PDFS allegados del proceso 2021-240, el PDF del Certificado de Existencia BBVA no se ha podido descargar, genera error los demás ya se subió al sistema y proceso, favor reenviar nuevamente ese PDF gracias Cordialmente Néstor Bolívar Escribiente Juzgado Tercero Civil del Circuito de Vcio

De: Pinzon & Diaz Asociados <pinzondiazasociados@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 3:38 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Janeth Zulay Tibocho Rodriguez <Janeth.Tibocho@fng.gov.co>; Paula Alejandra Moreno Zambrano <Paula.Moreno@fng.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUBROGACIÓN PROCESO EJECUTIVO BANCO BBVA VS CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. RAD: 2021-00240

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Memorial de subrogación y carta de pago emitida por el banco.
- Poder otorgado por el FNG.
- Certificado de existencia del FNG.
- Certificado de existencia del Intermediario Financiero.

Cordial saludo,

JUAN PABLO DIAZ FORERO

Representante Legal

PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia